

DECRETO N° 4055

TEMUCO, 0 8 OCT, 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). ANGELINA DEL CARMEN ASTUDILLO ROJAS El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "*Prestaciones de servicios en programas comunitarios*".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIDECO, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANGELINA DEL CARMEN ASTUDILLO ROJAS		
C. IDENTIDAD		gazungsseunsekaan die fisikajonsek virian julius sooren van dae viriak julius fisikal	
DIRECCION PARTICULAR	unang Sa et e	Massachada (Aurilla) in salahara dakan sada sada matabaka dari perindakan sada sada sada salaha salaha salaha s	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	man of the second secon		
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		
PERIODO	INICIO 16/09/2025	TERMINO 31/12/2025	
en tandinale, desimple del communicatura distributativo mango esque in monte del metro del metro del menero in monte del metro	$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \left$	a para da sa mana da m Tangan da mana	

FUNCIONES ESPECIFICAS

- A APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD.
- C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS.
- D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS.
- E. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- F. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS OCUPADOS.
- G. SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FISICO COGNITIVO.
- APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.
- H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. LAVAR Y MANTENER LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- I, APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS, AMIGOS Y LAS REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO SOCIAL.
- K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.
- I. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$0	nn anti-anti-anti-ancer	
FEBRERO	red ignorial processor and comment commentation and contract contract contract comments are contract contract and contract contra	sensation-record. In a statement of	
MARZO	\$0	Annual Control of Cont	
ABRIL	SO	High Carlot Company (Market Market Ma	
MAYO	.\$0	MONTO TOTAL	\$2,275.005
JUNIO	\$0	[VONTO CITAL 32,273.003	32,273.003
JULIO	\$0		
AGOSTO		Continuent de la contin	
SEPTIEMBRE	\$325,005		
OCTUBRE	\$650.000	- Annual State Million of Parameter	
NOVIEMBRE	\$650.000		
DICIEMBRE	\$650,000	And an analysis of the second	and the second
elemente de la companya de la compa			ON ARM CONTRACTOR OF ARM IN THE PROPERTY OF A TH
IMPUTACION	214.05.06.003.006	Ç.C	reconstruction of the first of the control of the c

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.275.005.- Dos millones doscientos setenta y cinco mil cinco pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARE

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE